REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 157

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Bligni Catalina Villalba y otro andres.boada@sercoas.com blignycatalina@hotmail.com
DEMANDADO:	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@gov.co jorgep_119@hotmail.com Centrales de Transporte S.A. contabilidad@terminalcali.com soxigio@hotmail.com juanita198@yahoo.com La Previsora de Seguros S.A. desancle@emcali.net.co notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
LLAMADOS EN GARANTIA:	MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., llamado en garantía del Distrito Especial Santiago de Cali. notificaciones@gha.com.co La Previsora de Seguros S.A. Compañía de Seguros - llamada en garantía por Centrales de Transportes S.A. desancle@emcali.net.co notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICACIÓN:	76001333300520180022500

Con ocasión a la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, la cual fue programada para el día 22 de febrero de 2024, este Despacho informa que, conforme a la agenda de actividades de la jurisdicción, se considera necesario reagendar la audiencia mencionada, a efectos de realizar la misma el día 19 de marzo de 2024 a las 02:00 P.M.

Por lo anterior se procederá a notificar a las partes y en su defecto al envío del correspondiente link para el ingreso virtual a la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro de este proceso, para el día 19 de marzo de 2024 a las 02:00 P.M., de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, link: https://call.lifesizecloud.com/20721694

SEGUNDO: Los memoriales que deben presentarse deberán ser remitidos al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y siempre contendrán el correo electrónico y demás datos actualizados. Además de cumplir el deber legal previsto en el numeral 5o del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CONSTANZA MEJIA SANTOFIMIO
JUEZ

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en https://samairj.consejodeestado.gov.co»